



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

**ACTA NÚMERO DOS. SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
GUERRERO.** -----

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las once horas del día veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ubicado en el Boulevard René Juárez Cisneros número 21 oriente, Colonia Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la **segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia** del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Tribunal Electoral: **La Magistrada Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol** en su carácter de Presidenta del comité, el **Mtro. Alejandro Paul Hernández Naranjo**, Secretario General de Acuerdos y vocal del comité, el **L.C. Abel Salinas Mateos**, Secretario de Administración y vocal del comité, la **L.C. Ma. del Rocío Casarrubias Hernández**, encargada de despacho del Órgano de Control Interno y vocal del comité, así como el **Mtro. Jorge Emilio Díaz Fuentes**, Coordinador de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretario Técnico, quien autoriza y da fe.-----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado, manifestó: “Señores vocales, funcionarios del Tribunal, en uso de la facultad que me confiere el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, en sus artículos 11 y 12; los he convocado a la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a efecto de tratar el asunto del orden del día que con oportunidad se les hizo llegar, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

al **Mtro. Jorge Emilio Diaz Fuentes**, secretario del Comité de Transparencia, proceda al pase de lista”. El secretario, atento a lo instruido por la Magistrada Presidenta, realizó el pase de lista y estando todos los integrantes presentes al término anunció la existencia de quórum legal para llevar a cabo la reunión y dar validez a los acuerdos que se aprueben. A continuación, la Magistrada Presidenta indicó al secretario dar cuenta con el orden del día, a lo que el secretario procedió en los siguientes términos: “Señora Magistrada y vocales, el orden del día propuesto para esta sesión es del contenido siguiente: 1.-Pase de lista y verificación del quórum; 2.- Aprobación del orden del día; 3.- Informe de solicitudes de información de abril-junio 2024; 4.- Asuntos generales; y 5.- Clausura. -----

Al término de la lectura, la Magistrada Presidenta preguntó a los miembros del comité, si tenían alguna observación al orden del día, y al no existir, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. -----

El secretario técnico al tomar la palabra con respecto al punto tres del orden del día; expreso que, se recibieron en los meses de abril-junio de 2024, ocho solicitudes de información de las cuales dos se declararon improcedentes y se recomendó solicitar la información a las Instituciones responsables del manejo de la información; y seis fueron turnadas a las áreas correspondientes del TEEGRO, siendo atendidas en tiempo y forma, de acuerdo a la ley, sin presentarse inconveniente al respecto. La Magistrada al tomar la palabra, solicitó el cumplimiento adecuado de las responsabilidades que expresa la Ley de Transparencia Local y pidió avanzar al siguiente punto del orden del día, donde le solicitó al secretario de cuenta de lo correspondiente. -----

Atendiendo la solicitud de la Presidenta del Comité de Transparencia, el Secretario Técnico informó que el siguiente punto en el orden del día es el de “Asuntos



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Generales”, La Magistrada Presidenta puso a consideración el uso de la voz a los presentes, a lo que el Secretario Técnico pidió tomar la palabra, para informar sobre el dictamen con número de expediente DTA/OA/04/2024 emitido por la y los comisionados integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, recibido vía correo electrónico el día 26 de junio del presente año, el citado dictamen es en referencia a la actualización de la tabla de aplicabilidad que forma parte como anexo a la presente acta, donde se eliminan únicamente 5 fracciones, así mismo el Secretario Técnico, solicito autorización para enviar nuevamente una solicitud fundada y motivada sobre algunas fracciones que aun tenemos como sujeto obligado, pero que no generamos información, al respecto la Magistrada Presidenta, autorizo realizar dicha solicitud y llevar a cabo los trámites correspondientes y sin más asuntos por tratar, la Magistrada Presidenta finalmente declaró concluida la presente sesión, siendo las once horas con cuarenta minutos del día de su inicio; firmando la presente acta, los miembros que en ella intervinieron, dando fe el secretario del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado.

MTRA. EVELYN RODRÍGUEZ XINOL

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. ALEJANDRO PAUL HERNÁNDEZ NARANJO

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C. MA. DEL ROCÍO CASARRUBIAS HERNÁNDEZ

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C. ABEL SALINAS MATEOS

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. JORGE EMILIO DIAZ FUENTES

Secretario Técnico del Comité



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Expediente: DTA/OA/04/2024.

DICTAMEN DE TABLA DE APLICABILIDAD.

Mtro. Jorge Emilio Díaz Fuentes.

Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

PRESENTE.

En atención al proyecto de su tabla de aplicabilidad presentada a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, donde motiva la propuesta para validar y autorizar la presente herramienta de ese sujeto obligado, se procede a emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, es competente para analizar u observar las modificaciones a las tablas de aplicabilidad de los sujetos Obligados del Estado de Guerrero, conforme a lo previsto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, último párrafo, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero solicitó la actualización y en su caso, la modificación del formato correspondiente a la tabla de aplicabilidad, derivado del cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas, plasmadas en los artículos 81 y 86, fracción IV de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, emitiendo la propuesta por parte de su Comité de Transparencia, mismo que puntualiza la eliminación de fracciones que no son aplicables, de conformidad con el marco jurídico aplicable a ese sujeto obligado y considerando la naturaleza, facultades, competencias y funciones con las que cuenta, **NO APLICAN AL SUJETO OBLIGADO.**

Bajo ese contexto, y con relación al estudio exhaustivo por parte de la Secretaría Ejecutiva y, en consecuencia, la validación por parte de los integrantes del Pleno de este Órgano Garante se considera procedente la modificación solicitada por el sujeto obligado en su tabla de aplicabilidad, suprimiendo las siguientes fracciones:

Artículo 81. Obligaciones comunes.

XVI-B. La información relacionada con los recursos públicos económicos, en especial donativos, que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.

Es importante mencionar que mediante el presente dictamen, se evalúa la aplicabilidad de la fracción aludida por el sujeto obligado y no **el cumplimiento** que se dará con la carga de información establecida en la Ley para las obligaciones de transparencia, ya que ésta depende de diversas circunstancias como lo es el hecho de que se haya generado la información, o bien, la inclusión de la resolución de inexistencia de información en los periodos que corresponda, por parte del comité de transparencia, procedimiento que establecen los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la aprobación del presente dictamen, respecto a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del **Tribunal Electoral del Estado de Guerrero**, por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en términos del considerando segundo del presente documento.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que una vez que se le notifique el presente dictamen, deberá de cargar la documentación correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción **"rubros aplicables a la página de internet"**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Órgano Garante, realizar las gestiones necesarias en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información, para efectuar las modificaciones de las obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El presente dictamen se aprueba por mayoría de votos por parte de los Comisionados integrantes del Pleno, a favor la M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto y el Lic. Horacio Díaz Quiñonez, en contra el M.D. Roberto Nava Castro, en sesión ordinaria número ITAI Gro/16/2024, celebrada el ocho de mayo de dos mil veinticuatro, por ante el Secretario Ejecutivo Carlos Alberto García González, quien da fe.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Lic. Horacio Díaz Quiñonez.
Comisionado.

M.D. Roberto Nava Castro.
Comisionado Presidente.



M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto.
Comisionada.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Lic. Carlos Alberto García González.
Secretario Ejecutivo.

Última hoja del dictamen DTA/OA/04/2024, correspondiente a la aprobación de la tabla de aplicabilidad, mismas que se rubrican y firman por las partes que intervienen en el presente.